



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2023-CMPF

Ferreñafe, 21 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE- REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, el OFICIO N°060-2022-CG/OC0426 de fecha 06 de Abril del 2022, INFORME N° 044-2022-PPMF-JASE de fecha 11 de Julio del 2022, INFORME N° 146-2022-MPF-GAJ de fecha 19 de Agosto del 2022, INFORME N° 042-2022-MPF-GM de fecha 12 de Abril del 2022, INFORME N° 041-2022-MPF-GM de fecha 12 de Abril del 2022, CARTA N° 097-2022-MPF-GM de fecha 16 de Agosto del 2022, MEMORANDUM N° 095-2022-MPF-GM de fecha 16 de Agosto del 2022, INFORME N° 033-2022-STPAD/MPF de fecha 22 de Septiembre del 2022, INFORME N° 184-2022-MPF-GAJ de fecha 19 de Agosto del 2022, MEMORANDUM N° 118-2022-MPF-GM de fecha 16 de Agosto del 2022, INFORME N° 232-2022-MPF-GAJ de fecha 22 de Septiembre del 2022, CARTA N° 197-2022-MPF/PPM de fecha 28 de Diciembre del 2022, INFORME LEGAL N° 245-2023-MPF-GAJ de fecha 23 de Mayo del 2023, registrado con Expediente N° 284871 y Registro N°522290, remitido por Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Abog. JOSÉ ARTURO SOLÍS ESPINOZA, sobre "Autorización a Procuraduría a Iniciar acciones legales contra los ex funcionarios municipales: Ing. JORGE EMHILSSEN TAFUR BUSTAMANTE, Ing. JOSÉ LUIS JULCA YAMONA y Lic. SEGUNDO PRÓSPERO MONJE FERNÁNDEZ, en calidad de ex miembros del comité de selección del procedimiento de contratación pública especial N° 002-2022-Municipalidad Provincial de Ferreñafe/CS-2, de conformidad con el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 006-2022-OCI/0426.AOP por el Órgano de Control Interno", y demás documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley,



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscocya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- **OFICIO N°060-2022-CG/OC0426** de fecha 06 de Abril del 2022, remitido por ROBERT ANTONIO VARGAS TEPE, jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dirigido a: VIOLETA PATRICIA MURO MESONES, Alcaldesa Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 434025, el mismo que señala como asunto "Remito informe de acción de oficio posterior N°006-2022-OCI/0426-AOP" que indica la referencia: Expediente N° 243561 y Registro N° 434025 en un total de 20 folios.
- **INFORME N° 044-2022-PPMF-JASE** de fecha 11 de Julio del 2022, remitido por Abog. JOSE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Municipal, dirigido a: Abog. VIOLETA PATRICIA MURO MESONES, Alcaldesa Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 451597, el mismo que señala como asunto "Solicita al Concejo Municipal Autorización, que indica la referencia: Oficio N° 060-2022-CG/OC0426 en un total de 21 folios.
- **INFORME N° 146-2022-MPF-GAJ** de fecha 19 de Agosto del 2022, remitido por Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, dirigido a: Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 460393, el mismo que señala como asunto "Solicito Información" que indica la referencia: Expediente N° 243561 en un total de 11 folios.
- **INFORME N° 042-2022-MPF-GM** de fecha 12 de Abril del 2022, remitido por Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, dirigido a: Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 243561 y Registro N° 434860, el mismo que señala como asunto "Remite Informe posterior N° 006-2022-OCI/0426-AOP para determinación de responsabilidades" que indica la referencia: OFICIO N°060-2022-CG/OC0426, en un total de 21 folios.
- **INFORME N° 041-2022-MPF-GM** de fecha 12 de Abril del 2022, remitido por Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, dirigido a: Abog. JOSE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 434847, el mismo que señala como asunto "Remite Informe posterior N° 006-2022-OCI/0426-AOP para Evaluación y Análisis y de ser el caso iniciar medidas legales que correspondan" que indica la referencia: OFICIO N°060-2022-CG/OC0426, en un total de 20 folios.
- **CARTA N° 097-2022-MPF-GM** de fecha 16 de Agosto del 2022, remitido por Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, dirigido a: JAIME



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



FERNANDO VIDARTE SANCHEZ, Jefe del Órgano Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Expediente N° 2256990 y Registro N° 459759, el mismo que señala como asunto "Remite Plan de Acción" que indica la referencia: OFICIO N°060-2022-CG/OC0426, en un total de 04 folios.

- **MEMORANDUM N° 095-2022-MPF-GM** de fecha 16 de Agosto del 2022, remitido por Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, dirigido a: Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 256990 y Registro N° 460985, el mismo que señala como asunto "Alcanza Plan de Acción solicitado" que indica la referencia: INFORME N° 146-2022-MPF/GAJ, en un total de 16 folios.
- **INFORME N° 033-2022-STPAD/MPF** de fecha 22 de Septiembre del 2022, remitido por Mag. ALEX MEDINA MAURIOLA, Secretario Técnico de PAD de la MPF, dirigido a: Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 243561 y Registro N° 466997, el mismo que señala como asunto "Remito información solicitada" que indica la referencia: a) Informe N° 145-2022-MPF/GAJ, b) Informe N° 159-2022-MPF/GAJ, c) Expediente N° 243561 en un total de 02 folios.
- **INFORME N° 184-2022-MPF-GAJ** de fecha 19 de Agosto del 2022, remitido por Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, dirigido a: Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 471691, el mismo que señala como asunto "Solicito Información" que indica la referencia: a) Expediente N° 243561, b) Informe N° 033-2022-STPAD/MPF en un total de 35 folios.
- **MEMORANDUM N° 118-2022-MPF-GM** de fecha 16 de Agosto del 2022, remitido por Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, dirigido a: Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 243561 y Registro N° 472007, el mismo que señala como asunto "Remite información" que indica la referencia: INFORME N° 184-2022-MPF/GAJ, en un total de 58 folios.
- **INFORME N° 232-2022-MPF-GAJ** de fecha 22 de Septiembre del 2022, remitido por Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, dirigido a: Abog. JORGE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Público Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 488765, el mismo que señala como asunto "El que se indica" que indica la referencia: Memorandum N° 0118-2022-MPF-GM en un total de 59 folios.
- **CARTA N° 197-2022-MPF/PPM** de fecha 28 de Diciembre del 2022, remitido por Abog. JORGE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Publico Municipal, dirigido a: Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 256990 y Registro N° 490248, el mismo que señala como asunto "El que se indica" que indica la referencia: INFORME N° 232-2022-MPF/GAJ, en un total de 62 folios.
- **INFORME LEGAL N° 245-2023-MPF-GAJ** de fecha 23 de Mayo del 2023, remitido por Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido a: Abog. JORGE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Publico Municipal, con



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



- **INFORME LEGAL N° 245-2023-MPF-GAJ** de fecha 23 de Mayo del 2023, remitido por Abog. ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido a: Abog. JORGE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Publico Municipal, con Expediente N° 243561 y Registro N° 519583, el mismo que señala como asunto "OPINON LEGAL, sobre Autorizar a Procuraduría a Iniciar Acciones" que indica la referencia: Carta N° 197-2023-MPF/PPM en un total de 66 folios.
- **CARTA N° 117-2022-MPF/PPM** de fecha 12 de Junio del 2023, remitido por Abog. JORGE ARTURO SOLIS ESPINOZA, Procurador Publico Municipal, dirigido a: Abog. HANS YURI CUSMA MONGE, Gerente de Secretaria General, con Expediente N° 256990 y Registro N° 524252, el mismo que señala como asunto "Opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica para agendar autorización de Concejo Municipal" que indica la referencia: Informe Legal N° 245-2023-MPF/GAJ, en un total de 67 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue Aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- **SE ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Procurador Municipal a iniciar Acciones Legales contra los ex funcionarios municipales: Ing. JORGE EMHILSEN TAFUR BUSTAMANTE, Ing. JOSÉ LUIS JULCA YAMONA y Lic. SEGUNDO PRÓSPERO MONJE FERNÁNDEZ, en calidad de ex miembros del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022-MPF/CS-2, de conformidad al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 005-2022-OCI/0426-AOP por el Órgano de Control Interno, tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador iniciar acciones legales contra los ex funcionarios municipales: Ing. JORGE EMHILSEN TAFUR BUSTAMANTE, Ing. JOSÉ LUIS JULCA YAMONA y Lic. SEGUNDO PRÓSPERO MONJE FERNÁNDEZ, en calidad de ex miembros del comité de selección del procedimiento de contratación pública especial N° 002-2022-Municipalidad Provincial de Ferreñafe/CS-2, de conformidad con el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 006-2022-OCI/0426.AOP por el Órgano de Control Interno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"

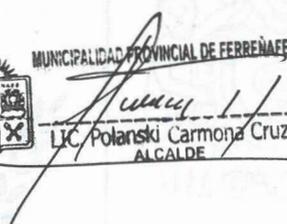


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia Municipal, y Gerencia de administración y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI) y demás áreas de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

